

## Las Bodegas y lagares de S. Mamed de Vilachá a la luz del Catastro de Ensenada

Rosa M<sup>a</sup> Guntiñas Rodríguez

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, se va a elaborar con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesaria la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla.

El Real Decreto de 10 de octubre de 1749 pone en marcha su realización convirtiéndose en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla y cuyo resultado final va a ser no la implantación de la “Única” pero sí la elaboración de por lo menos de cinco libros catastrales de cada localidad o feligresía, siendo el primero un Interrogatorio General o cuestionario de cuarenta preguntas <sup>1</sup> pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas, sociales y económicas de cada uno de los núcleos de población. Libro I que se complementaba con los de Personal de eclesiásticos y Personal de legos (Libros II-III) en los que se van a recoger el número total de vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, que residían en cada localidad especificando estamento, profesión, nombre y apellidos, sexo, edad, estado civil, hijos y demás personas que convivían con cada uno de ellos a los que hay que añadir el Real de eclesiásticos y el Real de legos (Libros IV-V) que eran una compilación de los asientos presentados por todas las personas, vecinos o foráneos, con algún patrimonio en cualquiera de los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla, excluidas las provincias vascas que no tributaban a la Hacienda real, en ese momento.

Interrogatorio General <sup>2</sup> que en S. Mamed de Vilachá o Vilachá de Salvador (Jurisdicción real de Puebla de Brollón) se va a realizar en la villa de Puebla del Brollón, capital de la Jurisdicción, el 12 de noviembre de 1752 en presencia, entre otros, del Alcalde ordinario de la villa, D. Lázaro de Hiebra Vermúdez, el escribano de número, Manuel de Valcárcel, el hombre bueno de feligresía, Juan Díaz, el experto del común, Miguel Rodríguez, y el “vicario cura”, D. Juan Díaz de Acevedo, puesto por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Interrogatorio en el que se describe el lugar de Vilachá de Salvador como una pequeña feligresía de veintiocho vecinos o cabezas de casa, treinta y nueve un siglo más tarde (*Madoz*), <sup>3</sup> dos de ellos viudas, en la que no había hidalgos, jornaleros ni pobres de solemnidad y ubicada entre montañas y en el margen derecho del río Sil pero no exenta de zonas llanas y de agua, condiciones imprescindibles para permitir el asentamiento de una población estable dedicada a la agricultura y ganadería, y con una superficie similar a la de otras feligresías, 2 leguas <sup>4</sup> en circunferencia (perímetro=±11 km), que linda al norte-sur con Liñares, al sur con el coto de Frojende (Villamarín), al oeste con

---

<sup>1</sup> Las que debían responder, bajo juramento, los convocados para ello en presencia, entre otros, del párroco y autoridades.

<sup>2</sup> AHPL.Signatura: 10738-01/04 Sección Catastro nº 4761-65 AHPL (Archivo Histórico Provincial de Lugo). Se puede consultar el Libro I en la web: [pares.mcu.es](http://pares.mcu.es).

<sup>3</sup> Diccionario geográfico-estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar (1846-1850).

<sup>4</sup> Legua castellana=5.572,7 m.

Rozavales y Villamarín y al este con Quinta de Lor más arroyo y boca del “Valle de los Guerreros” (rio Sil). Datos ratificados por *el Madoz* que añade que la feligresía gozaba de un clima templado y sano pero establece estando su demarcación por el este en Aguasmestas (confluencia de los ríos Sil y Lor) y en el inicio de la profunda garganta excavada por el rio Sil (cañones del Sil)

A su vez, en el apartado de especies de tierra se especificaba que las tierras cultivables de la feligresía eran la mayoría de secano dedicadas a labradío (trigo-nabos-descanso año a año=suelos 1ª calidad/centeno bienal=suelos 2ª+3ª calidad), nabal, hortaliza (coles y otras legumbres), viñedo, prados de regadío y secano, sotos, dehesas de particulares, montes bajos cerrados de particulares (tojo+broza) y montes comunales abiertos (“inútiles para el fruto”) que se solían quemar para evitar daños a los vecinos de “venados y otros animales nocivos”. Frutos a los que se añadían cerezas, manzanas y nueces más la crianza de ganado vacuno, lanar y porcino, especies animales a las que el *Madoz* añade algún caballo. Actividad agrícola y ganadera que se complementaba con 329 colmenas, dos molinos harineros “cada uno de su rueda” en el sitio y arroyo de Trasmonte que molían 4 meses al año, un taberna atendida por un sisero <sup>5</sup> (José Prieto) y un estanquillero (Francisco Casanova).

Pero los datos aportados por ese Interrogatorio General ponen de manifiesto, también, que en el terreno económico el fruto más rentable, en términos generales, era el viñedo <sup>6</sup> de ahí que la superficie total declarada de tierras dedicadas al cultivo anual de la vid fuese más del doble de la totalidad de la dedicada a labradío y nabal (550/210 ferrados=278.721/105.462 m<sup>2</sup>) <sup>7</sup> y, además, por lo que especifican los expertos que debían responder a los diferentes capítulos del Interrogatorio disponía de un suelo especialmente idóneo para ello ya que un hombre podía cavar en un día un ferrado de viñedo “por lo árido y quebrado de la tierra y lo fácil de laborear”, a lo que hay que añadir el carácter montaraz del terreno y sus pendientes laderas ribereñas que, no obstante, van a ser esculpidas cual gradas de un teatro griego para sacarles el mayor jugo posible en forma de vino.

Vilachá de Salvador era, pues, una feligresía que vivía por y para el vino pero sin poderse hablar de monocultivo ya que no había renunciado al cultivo de los demás frutos garantes del autoabastecimiento de su población. Cultivo de la vid ya perfectamente consolidado a mediados del siglo XVIII pero iniciado o puesto en marcha cuando menos en la Edad Media de la mano de los llamados monjes repobladores ya que la propiedad directa o eminente de los viñedos se la repartían dos monasterios, el cluniacense de S. Vicente del Pino (monjes negros/Monforte de Lemos-Lugo) y el cisterciense de Sta. Mª de Montederramo (monjes blancos/Montederramo-Ourense).

Como evidencia alguna documentación conservada en el AHN <sup>8</sup> de aforamientos de viñedos que había hecho, entre los siglos XVI y XVIII, el monasterio monfortino tanto

---

<sup>5</sup> Taberneros que extraían en cada medida una pequeña cantidad (sisas) destinada al pago de la contribución del servicio ordinario y extraordinario que debían pagar los vecinos del estamento no privilegiado o “estado llano” de cada localidad al rey, la taberna solía ser de los vecinos (“del común”) encargados de atenderla mediante un sistema de rotación anual.

<sup>6</sup> En documentación de 1810 (“Partija”-Casa de Rubín) se le cita como “muy bien acondicionado”, siendo, en el Catastro, uno de los que más valorados de la Tierra de Lemos (cañado de 36 litros=15 r.) junto con el de Doade y Amandi (Municipio de Sober) más el de Seoane (Municipio de Monforte de Lemos).

<sup>7</sup> ferrado=27 varas castellanas “en cuadro”/vara castellana= 0,83 m<sup>2</sup>/ferrado en Vilachá=±502,2 m<sup>2</sup>.

<sup>8</sup> Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional (Madrid): “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406.

a personas de Vilachá como de otras feligresías, más o menos próximas, (Ambasmestas, Doade, Liñares, Pinel, Quinta de Lor, Salgueiros,...), pero especialmente de Rozavales y Villamarín, feligresías que no disponían de viñedo propio (Rozavales) o su superficie era insignificante según lo recogido en el Catastro (Villamarín=11 ferrados).



IMAGEN I: Cañones del Sil, margen derecha ribera de Vilachá (calvero de viña mezclada con matorral y arbolado), margen izquierda Torbeo en la planicie (✱ribera con algún calvero de viña y camino en zigzag (Primavera 2016)

Así, en un foro de 1575 se va a aforar “la viña de los diezmos en la ribera de Lagares con su monte (...) de quince cavaduras<sup>9</sup> con su casa, lagar y albariza”,<sup>10</sup> y en 1616 se va a aforar a Juan de la Iglesia de Vilachá la “viña vieja de los Diezmos (...) por vida de tres reyes (...) situada en la cabecera de la ribera de Lagares” especificándose que la viña lindaba por un lado con el camino “donde se saca el vino de dicha ribera con las cabalgaduras y que el dicho camino cerca un pedazo de dicho monte; y la otra cabecera pte., (¿poniente?) con el monte de Valdouro”.

Las denominaciones de “vieja” y “diezmos” sugieren que se trata de la misma viña y, asimismo, la primera que su explotación era de fechas anteriores mientras que la segunda obliga a preguntarse el ¿por qué? de ese nombre de diezmos o si sólo ¿se pagaban diezmos de esa viña? y ello lleva a pensar que, en un primer momento, serían los monjes negros (benedictinos/Cluny) los que iniciaron la explotación de esa ribera, como propietarios directos o eminentes por donación real, exigiendo a cambio sólo el pago de los diezmos de esa viña y no de las restantes para estimular su puesta en explotación limitándose al cobro de las rentas forales.

Lo que parece confirmarlo las anotaciones de los Libros de bodega del monasterio conservados, hojas sueltas y sin clasificar,<sup>11</sup> de los siglos XVI, XVII y XVIII<sup>12</sup> en los

<sup>9</sup> Superficie de tierra que puede cavar un hombre en un día, equivale a 1 o ½ ferrado (Vilachá=1 ferrado) utilizándose, también, el término jornal.

<sup>10</sup> Recinto cercado para cobijar colmenas.

<sup>11</sup> Se consultaron y transcribieron manualmente en el propio monasterio, antes de su conversión en Parador Nacional de Turismo, ignorándose su paradero actual (¿monasterio de Samos?). Libros de bodega en los que se registraban, cada seis meses, lo que tenía la Casa en vino, trigo y centeno para sustentarse y pagar sus deudas así como las cantidades que se iban vendiendo y a qué precio junto con los diferentes gastos o descargos deducibles, tanto dinerarios como en especie, por diversos motivos.

<sup>12</sup> Los del siglo XIX, hasta la desamortización, se conservan en el AHN (Madrid).

que se recogía que los diezmos que percibía la Casa procedían del priorato de Doade, Ribas Altas y Vilachá y la cantidad estipulada, año tras año, para Vilachá era muy baja en proporción a las otras feligresías (100 cañados o 3.600 litros=1.000 cañados o 36.000 litros) lo que parece evidenciar que sólo se estimaba a efecto del cobro de diezmos la producción de esa viña o que la superficie total de viñedo fuese muy poca en comparación con la de otras feligresías.

Pero la propia documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional parece aclarar el problema ya que en un documento de 1582 se especifica que en Vilachá había un “ventero” puesto por el monasterio y cabe suponer que era para la venta de vino, pero el problema es que no se cita en ninguna otra documentación consultada.

Además, si se coteja el importe del diezmo del vino declarado en 1752 (19 cañados) con la superficie dedicada a su cultivo (550 jornales o ferrados)<sup>13</sup> y la productividad media anual declarada está tendría que ser de 760 cañados<sup>14</sup> (diezmo=76 cañados) por lo que es evidente que los datos o fueron falseados o sólo se seguía abonando el diezmo de parte de los viñedos;<sup>15</sup> no obstante, dado que el Catastro tenía una finalidad fiscal no es descartable la falsificación u ocultación de los datos demandados por el rey táctica, por otra parte, que vendrían practicando, con anterioridad, los viticultores para restringir en lo posible tanto el pago de la renta diezmal como para ocultar la puesta en explotación de nuevos viñedos, libres de cargas contributivas y pago de rentas, a costa de irle ganando terreno a la pendiente ribera y zonas montañosas aledañas.

Y, concretamente, en un Libro de bodega del monasterio se especificaba el día 21 de abril de 1753, en el apartado de aprovechamientos y mejoras que se hicieron en la ribera de la bodega de Vilachá, que “se pusieron dos tinas para cobrar el diezmo en uva“ lo que parece indicar que se decidió pasar a cobrarlo directamente en uva y bajo una estricta vigilancia del monasterio, a la hora de proceder a la vendimia, para evitar posibles engaños lo que habría llevado al monasterio ya con anterioridad a controlar personalmente parte de esos viñedos.

Ribera de Vilachá de Salvador cuyo dominio directo compartía, no obstante, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (cluniacenses) con el de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo (cistercienses) pero dado que los primeros tienen un origen anterior<sup>16</sup> parece indiscutible que fueron los monfortinos los que iniciaron la repoblación de la feligresía tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas) y, además, como eran los perceptores de los diezmos mayores ello indica que la construcción de la iglesia parroquial, en torno a la cual se va a desarrollar la feligresía, habría corrido a su cargo<sup>17</sup> llegando los cistercienses posteriormente, aunque ambas Órdenes lo van a hacer bajo

---

<sup>13</sup> 1<sup>a</sup>=5 f/2<sup>a</sup>=200 f/3<sup>a</sup>=345 f.

<sup>14</sup> 1<sup>a</sup>=3 cañados por ferrado/2<sup>a</sup>=2 cañados por ferrado/3<sup>a</sup>=1 cañado por ferrado.

<sup>15</sup> A tenor de las cantidades de vino que en concepto de diezmo declara recibir anualmente el monasterio de S. Vicente del Pino no cabe duda que la superficie dedicada a su cultivo tiene que ser mucho mayor lo mismo que su productividad por ferrado.

<sup>16</sup> La orden del Cluny se funda en Francia en el 910 (Papa/Benito de Aniane) y la del Cister, también, en Francia en 1098 (Roberto de Molesmes) y ambas surgen como movimientos reformistas de la regla benedictina (S. Benito de Nursia/Siglos V-VI).

<sup>17</sup> El monasterio en 1752 disponía de dos pequeñas casas (±13,76 m<sup>2</sup>) no aforadas, en el lugar de la “Iglesia” que lindaban con el atrio de ésta lo mismo que varios de los vecinos algunos de los cuales ostentaban el apellido “de la Iglesia”.

protección de los reyes del Reino de León integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “El Santo”).

Asimismo, la mayoría de los 121 asientos compilados en el Libro Real de Legos del Catastro confirman que la propiedad directa de la tierra cultivable seguía sin estar en manos de los que la trabajaban por lo que éstos disfrutaban simplemente de la propiedad útil o usufructo a través de un contrato foral cuya larga duración les hacía sentir como propia. A mayores, el Libro Real de legos revela que el monasterio monfortino había seguido en Vilachá al pie de la letra la norma de la “Santa Regla” de S. Benito de Nursia de crear monasterios basados en la autarquía económica, capaces de subsistir por sí mismos, ya que tanto los vecinos como los foráneos con patrimonio en la feligresía (93 personas), salvo excepciones puntuales, foratarios del monasterio estaban en posesión del usufructo de “piezas” de tierra, de mayor o menor superficie, dedicadas al cultivo de “un poco de todo” (cereales, nabos, vino,...), con lo cual el monasterio pretendía asegurarse su propia subsistencia y, a la vez, la de los llevadores del foro, sin por ello renunciar al cultivo más intensivo de algún fruto demandado en el mercado para la obtención de recursos económicos con la venta de sus excedentes.

Así pues, como sostiene Carlos Morla, el cultivo de la vid habría sido impuesto por los monjes en los baldíos y montes,<sup>18</sup> con independencia de las características naturales de la zona, deseosos de obtener rentas forales en especie fácilmente vendibles en el mercado y, de hecho, los Libros de bodega del monasterio especifican que éste vendía vino al por mayor, al arriero, a los siseros de Monforte, pero, también, al por menor y a la “copela”<sup>19</sup> y a ello hay que añadir que aparece una que otra anotación en que se especificaban, asimismo, las cantidades percibidas por la venta de mosto, orujo (aguardiente)<sup>20</sup> y vinagre. Por el contrario, los cistercienses de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo percibían rentas forales de un número también importante de vecinos y foráneos pero, salvo algún caso muy puntual,<sup>21</sup> las “piezas” que llevaban éstos en foro del monasterio eran viñedos lo que parece confirmar que la llegada de la Orden cisterciense a Vilachá de Salvador fue posterior y en un momento en que ya estaban ocupadas las mejores tierras por el monasterio monfortino que, a mayores, debía de ser uno de los mayores productores de la feligresía ya que sobre el recaía el pago del subsidio<sup>22</sup> al obispo de Lugo por lo que los cistercienses ocuparían las laderas montañosas en estado todavía montaraz.<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> Contratos forales de los siglos XVI-XVIII conservados en el AHN demuestran que S. Vicente arrendaba en la ribera del Sil en Vilachá sólo viñedos en diversos lugares (Lagares, Cortella, Pedriñeira,...), tanto a vecinos como a foráneos.

<sup>19</sup> Medida de volumen equivalente al litro (copela=2 cuartillos; cuartillo=0,512 litros).

<sup>20</sup> No se refleja en el Catastro, posiblemente, porque era uno de los estancos menores de la Corona y por lo tanto su fabricación y venta estaba sujeta al pago de impuestos especiales a la Hacienda Real.

<sup>21</sup> Por ejemplo, Lorenzo López e Isabel Rodríguez “*la tejedora*” de Trasmonte, viuda de Pedro Guntiñas e hija de Tomé Macía, hace constar en su relación que una parte importante de su patrimonio (labradío, soto, viña,...), incluidas dos casas, era de propiedad directa del Colegio de Montederramo y otro tanto acontece en el caso de los otros dos vecinos Guntiñas de Trasmonte (Domingo y Pedro) más un vecino de Ambas Mestas de donde procedían, según los Libros parroquiales de la feligresía, varias mujeres de esa familia y a donde fueron a casar otros. Los Libros parroquiales de bautismos, matrimonio y defunciones conservados en el Archivo Central Diocesano de Lugo datan de principios del siglo XVII.

<sup>22</sup> Renta diezmal que debe abonar a la Corona en cada feligresía uno de sus mayores productores.

<sup>23</sup> Una parte del monte comunal de la feligresía lindaba con viñedos (Valdouro=riachuelo das Fontes/Cabezo=Pozo del Oso y riachuelo de Niño/Guerreiros=Pozo del Oso y río Sil), lo que evidencia que el viñado se expandía ganándole terreno al monte.

Además, hay que tener en cuenta que la fundación de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo, en la vertiente orensana del río Sil, la va a llevar a cabo la orden de Cluny (1144/Alfonso VII) y, posteriormente, el monasterio se afilió al Cister y ello, más el hecho de que tanto vecinos como foráneos al hacer referencia al monasterio lo hagan bajo el epíteto de Colegio, hace sospechar que, en un primer momento, fue el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino el iniciador de la repoblación que luego compartió, voluntariamente o forzado, con el de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo sin poderse descartar que éste fuese en su origen una “filial” del monfortino en busca de expansión por la ribera izquierda del Sil, zona orensana, en un momento de crecimiento demográfico y económico (siglos XII-XIII) lo que explicaría, también, la presencia en la zona de la Encomienda de la Barra<sup>24</sup> (Municipio de Coles/Ourense) de la Orden militar de Santiago puesto que los reyes se van a apoyar en las órdenes militares o monjes-caballeros para consolidar, a falta de un ejército regular, la monarquía a nivel peninsular dándoles, como a los monjes repobladores, en compensación tierras ya que las actividades agropecuarias eran la base del desarrollo económico de la época.

Pero a partir del siglo XIV las importantes donaciones de tierras de realengo que va a hacer la nueva dinastía de los Trastámara<sup>25</sup> a la nueva nobleza gallega de caballeros que le habían apoyado en su lucha por el trono (Pérez de Andrade, Ulloa, Enríquez, Ribadeneira, Pardo,...) va a provocar que esos territorios de propiedad real quedasen reducidos a zonas extremas y montañosas, como es el caso de Vilachá de Salvadur, de ahí la presencia de cistercienses y santiagueses como dueños del dominio directo de una parte de su territorio.

De ahí que la propiedad directa o eminente de las tierras de Vilachá de Salvadur la poseyesen ambos monasterios pero compartiéndola, aunque en una menor cuantía, con la Encomienda de la Barra cuya presencia en la zona se ha podido rastrear desde 1573, año del que datan dos documentos notariales<sup>26</sup> que hacen referencia a ello ya que en uno se recoge una petición de Diego Presa, como mayordomo del prior del convento de S. Marcos de León, para que se le reconociese el poder que se le había dado para hacer las diligencias que fuesen necesarias en nombre de la Encomienda y el otro es un contrato de foro de una bodega en Vilachá<sup>27</sup> aunque parece que no se van a involucrar en el cultivo de la vid.<sup>28</sup>

Es, pues, evidente la presencia de la orden militar en la feligresía pero el cultivo de la vid va a estar acaparado por los dos monasterios lo que va a provocar conflictos entre ambos como parece ratificar un documento de 1694 conservado en el Archivo Histórico

---

<sup>24</sup> Unidad estructural de la organización territorial de los bienes de las Órdenes Militares o cada una de las divisiones de gobierno y administración territorial (±provincias) y que suponía la entrega de un beneficio obtenido por acumulación de pequeñas y múltiples donaciones y entregado en usufructo al Comendador que lo administraba y se encargaba tanto de los aspectos materiales como espirituales de su Encomienda, era nombrado mediante Bula por el Gran Maestre de la Orden.

<sup>25</sup> Va a reinar en la Corona de Castilla de 1369 (Enrique II) a 1555 (muerte de la reina castellana Juana I “la Loca”) tras una guerra civil (primera guerra civil castellana 1354/1369) que va a rematar con el asesinato de Pedro I “el Cruel”, medio hermano del primer rey de la dinastía, en la batalla de Montiel.

<sup>26</sup> AHPL. LÓPEZ MOURILLÓN, Francisco. Signatura: 3331-8 Año 1573 pp: 18/69 r.

<sup>27</sup> Tal bodega no se cita en el Catastro por ninguno de los declarantes pero tampoco aparece ni en el Libro Real de eclesiásticos ni en el de Real de legos ningún asiento de la Encomienda de la Barra que especifique las propiedades que poseía ésta en la feligresía.

<sup>28</sup> Entre sus foratarios aparecen dos de las tres familias de los Guntiñas del lugar de Trasmonte (Domingo+Isabel viuda de Pedro) más Ignacio Álvarez y Pedro de la Iglesia que les abonaban la renta foral en centeno.

Nacional en que se recoge que “los llevadores de la granja y ribera de Lagares están juntos por petición del prior para tomar declaración de que dicha ribera es de S. Vicente sin que haya otro dueño” lo que, a su vez, confirma la antigüedad del viñedo de la ribera de “Lagares” y que su propiedad era motivo de disputas, quizás por su mayor rentabilidad, así como que el monasterio monfortino debió de explotarla directamente en algún momento (“granja”), es decir tendría un monje, posiblemente un lego (¿ventero? que se cita en 1582), encargado de supervisar dicha explotación lo que parece confirmarlo el hecho de que, tanto en los Libros de bodega del monasterio como en este documento notarial del siglo XVII, se haga alusión a Vilachá como priorato y se hable de la presencia de un prior que, como era lo habitual entre los benedictinos, se trataría de un priorato simple o de obediencia dependiente en todo del abad de S. Vicente del Pino.

Y, si bien, en algunos de los Libros de bodega del monasterio se especifica que lo anotado sobre Vilachá se trataba de lo producido por la "viña o granjería de casa", sin embargo en el Libro Real de eclesiásticos del Catastro, la relación patrimonial presentada por el monasterio indica que éste tenía cedido en foro para su cultivo todas las parcelas o “piezas” de tierra que poseía en la feligresía.

Pero el documento refleja, también, que hubo conflictos entre ambos monasterios a la hora de delimitar cuales eran las respectivas zonas de viñedo que les correspondían a cada uno, de ahí que en medio de los papeles conservados en el Archivo Histórico Nacional aparezca una hoja suelta con el nombre de Montederramo y una referencia en la parte superior izquierda, (Caj. 13, nº 33, año 1574), y a continuación una lista o relación de lugares a modo de nota, tal vez, para que las personas encargadas de llevar a cabo los aforamientos supiesen que lugares eran de uno u otro monasterio.

Correspondiéndoles, según los asientos presentados en 1752 por los “poseedores” o llevadores en foro de alguna bodega o lagar, a cada monasterio los siguientes lugares dedicados al cultivo de la vid de pie bajo ya que la presencia del parral, al menos que se le denomine con este nombre, es meramente simbólica.

A) Monasterio de S. Vicente del Pino: Alvariza, Barco, Lagares, Pescallín, Forcadela, Pola, Niño ¿Daine?, Río das Fontes, Rubiá.

B) Monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo: Balboa, Cachón, Capelán, Eivedo, Faba, Piñeira,<sup>29</sup> Salamanca, Val do frade, Val dos Guerreiros.

Por ello Vilachá de Salvadur se puede definir desde el punto de vista económico, a mediados del siglo XVIII, como “un ejemplo del viñedo de banales en manos de monjes bajo jurisdicción real” de ahí que declaren en 1752 (Pregunta nº 22 del Libro I o Interrogatorio General de la feligresía) la existencia de sesenta y una “casas que sirven de lagares y bodegas para recoger y estrujar la uva”.

Bodegas y lagares considerados como casas habitables y cuyos usufructuarios o “poseedores”, ubicación, lindes, superficie, alquiler que se “les regula anualmente” y propietario eminente o directo se van a reflejar en las tablas de las siguientes páginas:

---

<sup>29</sup> El nombre coincide con el del monasterio de S. Martiño de Piñeira que, según Xavier Moure, habrían fundado los cistercienses en Vilachá.

**TABLA I/Bodegas Vilachá de Salvadur-1752**

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Monasterio Montederramo <sup>(1)</sup> Montederramo (Ourense)	Avelaira **	Juan Macía-derecha Camino público-izquierda	18,6 m <sup>2</sup> 3f x9fo. varas	15 r.	Monasterio Montederramo
Amaro de la Iglesia Vilachá	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	5 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Díaz	Avelaira	Amaro de la Iglesia-derecha Tomás Álvarez-izquierda	4,1 m <sup>2</sup> 3fx2fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Bernardo de la Iglesia (2 bodegas) Vilachá	Avelaira	Tomás Arias-derecha Arroyo Avelaira-izquierda Manuel Rodríguez-derecha Camino público-izquierda	10,3 m <sup>2</sup> 3fx5fo. varas 6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	8 r. 9 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Cereijo (2 bodegas) Vilachá	Avelaira	Juan Díaz-derecha Roque González-izquierda Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 4fx3fo. varas 8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	10 r. 4 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Díaz Vilachá		Amaro de la Iglesia-derecha Tomás Álvarez-izquierda	4,1 m <sup>2</sup> 2fx3fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo López Vilachá	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Gil de Castro-izquierda	2 m <sup>2</sup> 1fx3fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Gerónimo Vázquez (2 bodegas) Vilachá	Avelaira	Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda Camino público-derecha Juan Cotelo-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas 6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	10 r. 4 r.	Monasterio S. Vicente
Gil de Castro Vilachá	Avelaira	Domingo López-derecha José Rodríguez-izquierda	2 m <sup>2</sup> 1fx3fo. varas	8 r.	Monasterio S. Vicente
Inocencio Rodríguez Vilachá	Avelaira	Faustino Rodríguez (derecha-izquierda)	4,1 m <sup>2</sup> 2fx3fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Cotelo Vilachá	Avelaira	Gerónimo Vázquez-derecha Camino público-izquierda	13,7 m <sup>2</sup> 4fx5fo. varas	9 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Díaz * Vilachá	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Camino público-izquierda	4,1 m <sup>2</sup> 2fx3fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Macía * Vilachá	Avelaira	Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda	13,7 m <sup>2</sup> 4fx5fo. varas	9 r.	Monasterio S. Vicente
José Rodríguez Villamarín	Avelaira	Gil de Castro-derecha Camino público-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	5 r.	Monasterio S. Vicente
Lorenzo López Vilachá	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	4,1 m <sup>2</sup> 3fx2fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Miguel Rodríguez Piñeiro Vilachá	Avelaira	Roque González-derecha Camino público-izquierda	4,1 m <sup>2</sup> 2fx3fo. varas	6 r.	Monasterio S. Vicente
Matías Candeda Villamarín	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Bernardo de Iglesia-izquierda	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Pedro González Rozavales	Avelaira	Camino público-derecha Tomás Rodríguez-izquierda	10,3 m <sup>2</sup> 5fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Sebastián González <sup>(2)</sup> Doade	Avelaira	Domingo Cereijo-derecha Miguel Rodríguez-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	10 r.	¿?
Tomás Arias <sup>(3)</sup> Ambas Mestas	Avelaira	Domingo Díaz-derecha Bernardo de Iglesia-izquierda	10,3 m <sup>2</sup> 3fx5fo. varas	10 r. 11 r.	Monasterio S. Vicente
Tomás Rodríguez Rozavales	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	30,3 m <sup>2</sup> 4fx11fo. varas	22 r.	Monasterio S. Vicente
<b>TOTAL</b>	<b>24 BODEGAS/21 PROPIETARIOS-USUFRUCTUARIOS</b>				

f=frente; fo=fondo; r=real de vellón; S=San; ¿?=dato dudoso

\* Poseen también un lagar.

\*\* Siempre aparece escrito con v (¿avellana?, ¿castellanización del abelá gallego?)

(1) No se especifica como tal pero linda con Juan Macía cuya bodega lindaba con camino público por una de sus partes.

(2) Sólo declara poseer la bodega especificando el valor de su alquiler anual pero sin especificar ninguna renta foral.

(3) Valora el alquiler anual de la bodega en 10 r., especificando que era lo único que llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y que le pagaba por ella en señal de reconocimiento 11 r., mientras que las restantes 16 partidas que declara las llevaba en foro de Sta. Mª de Montederramo.

Tabla que pone de relieve que el denominado por Francisco Albo como un “*Singular conjunto de arquitectura vitícola*”, ha tenido que ser obra o se ha tenido que levantar con el permiso del monasterio monfortino ya que todos sus poseedores van a incluir las



bodegas siempre en el lote de aquellas propiedades por las que debían pagar rentas forales al monasterio y no en aquellos llevados en foro del monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo<sup>30</sup> y, tal vez, por ello éste no designe la única casa que poseía en Vilachá de Salvadur como una bodega a pesar de que a tenor de la documentación del monasterio, según Xavier Moure, éste poseía una bodega en la feligresía que se puede datar entre los siglos XII-XIII. Por otra parte, en 1752 el monasterio monfortino no declara poseer una bodega para uso propio (Libro real de eclesiásticos) lo que coincide con un Libro de bodega en que el que se anota en 1753 que el importe del diezmo de “la ribera de la bodega de Vilachá” se cobraba en uva por lo que es posible que éstas se vendiesen o se trasladasen a las bodegas que poseía el monasterio en Monforte de Lemos para su elaboración, almacenamiento y venta, utilizándose la palabra bodega sólo para designar el vino procedente de ese lugar.

No obstante, un vecino de Doade (Municipio de Sober), Sebastián González, declara que poseía una bodega pero no pagaba, al menos no lo declara, renta por ella lo que plantea varias interrogantes ¿era de su plena propiedad?, ¿para qué la quería?, ¿era traficante en vino? o ¿era el ventero del monasterio?, no siendo descartable el último supuesto ya que Doade era un coto del monasterio y, según César Carnero, hay indicios en el Archivo Histórico Nacional de que el monasterio poseía una bodega en Vilachá en el siglo XVIII, además en un contrato de foro de 1694 (AHN) se hace constar que el vino que se debía pagar de renta debía ser puesto en la bodega de Vilachá.

A su vez, Tomás Arias de Ambas Mestas dice llevar en foro del monasterio sólo la bodega pagándole en “reconocimiento” 11 r., lo que puede ser una prueba de su depreciación de ahí que la renta foral, fijada en el contrato e invariable, sea un 10% superior a la de 1753 (10 r.) por el simple deterioro de la edificación, hecho no constatable en el resto de las bodegas ya que sus “dueños” sólo especifican el alquiler anual que le regulaban y la renta foral que pagaban, normalmente, en especie (cereal/vino) por el conjunto de los bienes que poseían del monasterio, incluidas las bodegas, a pesar de que en 1589 el monasterio va a aforar varias viñas a una misma persona más dos bodegas señalándose que el alquiler de éstas se debería de pagar en dinero, misma condición que aparece en el alquiler de otras bodegas (AHN) por lo que puede ser que la práctica hubiese caído en desuso.

Bodegas adosadas unas a otras y en manos de vecinos de la feligresía, excepto siete (33,3%), sin que el 81% de ellas alcanzasen los 13 m<sup>2</sup> ni sobrepasasen los 10 r., en lo que regulan que sería su alquiler anual siendo las dos que alcanzan las mayores superficies (+30-18 m<sup>2</sup>) propiedad de foráneos, monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo y hombre bueno de Rozavales, Tomás Rodríguez Casanova, tatarabuelo por vía paterna del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas, cuyos descendientes siguen en la actualidad regentando la bodega que, según documentación de 1810 (“Partijas”-Casa de Rubín),<sup>31</sup> constaba de ante-bodega y bodega con un cuarto alto de ahí su alta valoración (22 r.) con respecto a las demás en manos de particulares.

Sin embargo, los lagares, a diferencia de las bodegas, eran edificaciones independientes, estaban ubicados en lugares diferentes y eran propiedad eminente o dominio de ambos monasterios que tenían cedido el dominio útil de casi la totalidad todos ellos como reflejan las tres siguientes tablas:

---

<sup>30</sup> Suelen ser foreros de ambos monasterios.

<sup>31</sup> Documentación particular sin catalogar.

**TABLA II/Lagares monasterio S. Vicente del Pino-Vilachá de Salvador 1752**

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Monasterio S. Vicente Monforte de Lemos	Lagares	Gil de Castro/ (derecha-izquierda)	16,5 m <sup>2</sup> 4fx6fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Blas Fernández Villamarín	Río das fontes	Dueño	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo de la Fuente Villamarín	Barco	Dueño	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo da Fonte Villamarín	Barco	Dueño	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo de la Iglesia Villamarín	Río das fontes	Dueño	16,5 m <sup>2</sup> 6fx4fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Fausto Rodríguez Vilachá	Lagares	Juan Díaz (derecha-izquierda)	4,1 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Francisco Casanova Vilachá	Rubiá <sup>(1)</sup>	Tomás Rodríguez (derecha-izquierda)	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Francisco do Pacio Villamarín	Lagares	Dueño	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Díaz * Vilachá	Lagares	Gil de Castro-derecha Tomás Rodríguez-izquierda	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	17 mrs.	Monasterio S. Vicente
Juan Macía * Vilachá	Lagares	Gil de Castro-derecha Domingo da Fonte-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan de Cid Villamarín	Rubiá <sup>(2)</sup>	Tomás Rodríguez (derecha-izquierda)	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan de Barreras Vilachá	Río das fontes	Dueño	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan López do Campo Villamarín	Lagares	Isidro Rodríguez (derecha-izquierda)	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Antonio Vázquez Villamarín	Lagares	Juan Díaz-derecha Dueño-izquierda	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Lázaro González Liñares	Lagares	Dueño	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Madalena de Escario Villamarín	Rubiá <sup>(2)</sup>	Tomás Rodríguez Derecha-izquierda	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Pedro Enríquez Villamarín	Barco	Dueño (derecha-izquierda)	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Roque González Villamarín	Río das fontes	Dueño (derecha-izquierda)	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Tomás Rodríguez * Rozavales	Lagares	Dueño (derecha-izquierda)	8,2 m <sup>2</sup> 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
<b>TOTAL</b>	<b>17 LAGARES/19 USUFRUCTUARIOS</b>				

f=frente; fo=fondo; mrs=maravedís (34=1 real; 17=0,5 reales); r=real de vellón; S=San.

\* Poseían, también, una bodega.

(1) Una cuarta parte, un tercio era de Madalena de Escario de Villamarín, ¿resto?.

(2) Una cuarta parte ¿resto?.

**TABLA IV/Lagares monasterios S. Vicente-Montederramo Vilachá de Salvador 1752**

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Gil de Castro * Vilachá	Lagares	Domingo Diéguez-derecha Juan Díaz-izquierda	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
	Salamanca	Dueño	6,2 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
<b>TOTAL</b>	<b>2 LAGARES/1 USUFRUCTUARIO</b>				

f=frente; fo=fondo; r=real de vellón; S=San

\* Poseía, también, una bodega.

**TABLA III/Lagares Montederramo-Vilachá de Salvador 1752**

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Antonio González Villamarín	Val do frade Eivedo	Dueño Dueño	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas 9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r. 1 r.	Monasterio Montederramo
Bernardo de la Iglesia* Vilachá	Val do frade	Dueño	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Baltasar de Castro Vilachá	Piñeira <sup>(1)</sup>	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Blas da Fonte Villamarín	Piñeira <sup>(1)</sup>	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Domingo Díaz * Vilachá	Faba	¿?	¿?	¿?	Monasterio Montederramo
Francisco da Pecíña Villamarín	Val do frade	Bernardo de la Iglesia (derecha-izquierda)	7,47 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Ignacio Álvarez (2 ¼ lagares) Vilachá	Piñeira <sup>(2)</sup>	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Capelán	Dueño	7,47 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Eivedo	Dueño	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Inocencio Rodríguez * Vilachá	Capelán	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
José Prieto Vilachá	Capelán	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
José Rodríguez * Villamarín	Piñeira <sup>(1)</sup>	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Eivedo <sup>(2)</sup>	Francisco Casanova-derecha Pedro de la Iglesia-izquierda	7,47 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Matías Álvarez Vilachá	Capelán <sup>(4)</sup>	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Matías Candeda * Villamarín	Capelán <sup>(5)</sup>	¿?	¿?	¿?	Monasterio Montederramo
Pedro de Guntíñas Vilachá	Faba	Dueño (derecha-izquierda)	7,47 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	17 mrs.	Monasterio Montederramo
	Eivedo	Dueño-derecha Pedro González-izquierda	7,47 m <sup>2</sup> 3fx3fo. varas	17 mrs.	
Pedro González * Rozavales	Eivedo	Dueño-derecha Ignacio Álvarez-izquierda	9,96 m <sup>2</sup> 3fx4fo.varas	1 r.	Monasterio Montederramo
<b>TOTAL</b>	<b>14 LAGARES/14 USUFRUCTUARIOS</b>				

f=frente; fo=fondo; mrs=maravedís=0,5 reales; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido

\*Poseían, también, una bodega.

(1) Una cuarta parte de lagar puesto en el asiento de José Rodríguez.

(3) Un tercio del lagar puesto en el asiento de Francisco Casanova.

(4) Medio lagar puesto en el asiento de Inocencio Rodríguez pero tiene que ser de Matías Candeda.

(5) Medio lagar pero no dice con quien la comparte ni da más datos sólo que la llevaba en foro de Montederramo pero tiene que ser con Matías Álvarez.

Las Tablas evidencian, a pesar de la falta de rigor del Catastro,<sup>32</sup> que los lagares no sólo eran edificaciones aisladas destinadas, más bien, a cobertizos de ahí la variabilidad de los lugares de su ubicación sino también que presentaban una mayor uniformidad en cuanto a superficie ya que oscilaba entre 10 y 7,5 m<sup>2</sup>, salvo tres excepciones (2=16,5 m<sup>2</sup>/1=4 m<sup>2</sup>), una menor valoración económica (3 r/17 mrs.), aunque hay algunas

<sup>32</sup> El número de bodegas y lagares no coincide lo declarado en el Interrogatorio General (61) con los datos extraíbles de los Libros Reales de eclesiásticos y laicos (58) lo cual se puede deber tanto a despistes no intencionados como a ocultaciones, de hecho en 1810 los herederos de Tomás Rodríguez Casanova poseen, además de la declarada en 1752, otra bodega y otro lagar que denominan como “nuevo”, cosa que no hacen en el caso de la segunda bodega lo que elevaría el número a 60 a lo que habría que sumar la posible no declarada bodega de S. Vicente o ese lagar “nuevo”.

bodegas no mejor valoradas (1 o 3 r.), y que con frecuencia sólo limitaban con tierra del dueño.

Pero evidencian, también, que sus propietarios directos son tanto uno como otro monasterio, (18=S. Vicente del Pino/15=Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo/54,5%-45,5%), dependiendo de cuál fuese el propietario del lugar en que se habían levantado con la peculiaridad de la mayor variabilidad del lugar de ubicación de los que eran propiedad de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo frente a los de S. Vicente del Pino que en un 55,5 % estaban ubicados en “Lagares” de ahí el nombre del lugar, siendo sus dueños útiles o usufructuarios tanto vecinos como foráneos, pero ello, también, parece un indicativo irrefutable de que ese fue el lugar que primero se puso en explotación ya que el propio monasterio disponía de un lagar en el lugar.

Tablas que reflejan, asimismo, que el cultivo de la vid si bien debía de estar generalizado entre los vecinos de Vilachá de Salvadur, sin embargo, su práctica a mayor nivel que el simple consumo familiar debía de estar restringida a sólo unos pocos ya que un 50% de los vecinos no declaran estar en posesión ni de bodegas ni de lagares, alguno comparte un lagar y unos pocos disponen de más de una bodega y de un lagar.

Por otra parte, llama la atención que sólo un 47,6% de las personas, vecinos o foráneos, que declaran poseer bodegas declaran asimismo poseer lagares, es decir toda la infraestructura necesaria para el cultivo de la vid, y de ellos sólo un 60% eran vecinos y el restante 40% foráneos (Villamarín+Rozavales) aunque sólo un 30% poseían ambas “casas habitables” por una concesión foral del monasterio de S. Vicente del Pino mientras que el 60% restante llevaban los lagares en foro del Colegio o monasterio de Sta. M<sup>a</sup> de Montederramo, con la peculiaridad de que Gil de Castro, poseedor de dos lagares, especifica que cada uno de ellos lo llevaba en foro de un monasterio diferente.

Ello lleva a la conclusión de que el dominio directo de ese conjunto de bodegas por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino se debía, simplemente, a que era el propietario del lugar de la “Abelaira”. Lugar que reunía las condiciones idóneas para la conservación del vino en óptimas condiciones (arroyo al norte que evitaba los rigores del frío invernal y el calor del verano) por lo que decidiría adecuar el terreno (camino público que facilitaba las comunicaciones) para construir o autorizar la construcción de esas bodegas imprescindibles para el desarrollo del cultivo de la vid utilizando, posiblemente, el sistema habitual del arrendamiento de tierras en la época medieval consistente en permitir el establecimiento de una persona en un lugar con la condición que lo pusiese en explotación, imponiendo o no unos determinados cultivos, pagase una renta y, a veces, otra serie de contribuciones y levantase una serie de edificaciones que debía de mantener en buen estado y que pasaban a ser propiedad del propietario directo de la tierra una vez que se daba por finalizado el contrato de arrendamiento.



IMAGEN II: Bodega y entorno (camino, árboles y margen derecha regato). (Primavera 2016)

Así pues, la edificación de cada bodega y su mantenimiento correría a cargo de sus usufructuarios ya que en el Documento de “Partija” de la Casa de Rubín (1810) se especifica que la Casa disponía de otra bodega a mayores de la declarada en 1752 “al sur (de la declarada) también de conservar vino todo el año con árboles alrededor para su defensa y que confina por el resto con campo y arroyo”. Es decir, unas auténticas “obras maestras” de esa familia de Sta. M<sup>a</sup> de Rozavales, feligresía comarcana de Vilachá de Salvadur, cuyo dedicación al cultivo de la vid y afinamiento en esa feligresía se puede rastrear, a través de la documentación notarial, desde principios del siglo XVII ya que en 1616 el monasterio de S. Vicente del Pino afora a Juan Iglesias <sup>33</sup> la viña de “Lagares”, en 1618 se establece un subforo entre Álvaro González de Trasmonte y Miguel das Casanovas, <sup>34</sup> y en 1631 Sebastián de Casanova, vecino de S. Pedro de Ribas Altas, vende a Julio López de la Iglesia, vecino de Vilachá de Salvadur, los bienes que “finaron de M<sup>a</sup> de la Iglesia su madre y de Pedro de Casanova su padre”. <sup>35</sup>

Cultivo de la vid que debía de ir acompañado de algún cultivo del olivo aunque, como en el caso del orujo o aguardiente, no se va a declarar ya que podría suponer una recarga contributiva y de hecho todavía algún vecino recuerda haberle oído contar a sus padres o abuelos que los olivos los habían mandado arrancar los Reyes Católicos <sup>36</sup> y en documentación notarial y religiosa del siglo XIX se constata su existencia. <sup>37</sup> Olivos cuya existencia no sólo se mantuvo viva como parece en la memoria popular sino, también, en el patrimonio material de la feligresía ya que en el lugar de “Vilachá”, uno de los de la feligresía, se puede ver a día de hoy la típica prensa de piedra utilizada en la Tierra de Lemos para extraerle a la oliva el aceite.



IMAGEN III: Prensa de piedra sobre el muro de una finca en el lugar de “Vilachá”. (Primavera 2016)

Cultivo detrás del cual estarían también los propios monjes ya que ellos habían sido los utilizados por la Corona para poder repoblar un territorio considerado como periférico y carente de interés económico de ahí que los tutelasen y protegiesen, especialmente, en los siglos bajomedievales (crisis demográfica y socioeconómica del siglo XIV) para defenderlos de la rapiña de los caballeros y nobles a la procura de títulos de patronato y encomienda o pago a cambio de protección de sus haciendas pero la propagación de la Peste Negra <sup>38</sup> desde Asia originaría, en último término, la aparición de un contrato de

<sup>33</sup> Pedro de la Iglesia aparece en el Catastro pagando rentas forales exclusivamente al monasterio de S. Vicente y a la Encomienda de la Barra.

<sup>34</sup> AHPL. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Santiago. Signatura 03133-04 Año 1618 p: 166.

<sup>35</sup> AHPL. LOSADA SOMOZA, Bernardo de, Signatura 3353-1 Año 1631 p: 141.

<sup>36</sup> La investigación actual descarta que fuesen los Reyes Católicos los que los hubiesen mandado cortarlos y sostiene que su desaparición paulatina se iniciaría en el reinado de Felipe IV, siglo XVII, ya que su valido el conde-duque de Olivares les impuso una contribución especial.

<sup>37</sup> En el manuscrito de Partición o Partija de la casa de Rubín (Rozavales) de 1810 se hace constar que cuatro de los viñedos que poseían en Vilachá ubicados en lugares diferentes (“Pereiras”, “Monte”, “Río” y “Lagar”) incluían algunos pies de olivos y un miembro de la casa, D. Agustín Casanova, a mediados del siglo XIX entre sus mandas testamentarias disponía que se donasen dos arrobas de aceite con fines de iluminación de carácter eclesiástico. ACDPL-Libro parroquial de difuntos de Sta. M<sup>a</sup> de Rozavales.

<sup>38</sup> Afectó a Europa durante el siglo XIV causando la muerte a un tercio de su población.

arrendamiento de tierras de larga duración (por tres vidas y 29 años más o por vida de tres reyes) que era el foro ante la drástica despoblación que hacía sentir a los hombres y mujeres hasta cierto punto propietarios de esos bienes raíces de los que sólo tenían el usufructo o dominio útil.

Cultivo de la vid, por otra parte, no reñido con el policultivo de subsistencia sino que hay que relacionarlo simplemente con una política económica orientada al autoconsumo o autarquía pero que no dudaba, siempre que era posible, en cultivar algún fruto escaso y caro en el mercado, como el aceite, o en primar el cultivo más intensivo de algún otro con una importante demanda en el mercado dado su alto consumo, como el vino, para así obtener recursos económicos con la venta de sus excedentes lo que, en el caso concreto de las instituciones religiosas, no sólo le permitían un abastecimiento seguro sino también un importante tráfico comercial y de hecho en los Libros de bodega del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino se puede leer que el monasterio vendía vino al por mayor, a los arrieros y a la “copela” lo que pone de manifiesto que debía de disponer de grandes cantidades difíciles de colocar en el mercado.

Se puede concluir, pues, que Vilachá de Salvadur está íntimamente ligado al monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino uno de los primeros monjes negros o cluniacenses que en la Alta Edad Media se van a establecer en Galicia manteniéndose fieles a la orden de Cluny y que habrían atraído a gentes procedentes de otros lugares que se asentarían en ese territorio mediante la construcción de una iglesia, como núcleo integrador, la puesta en cultivo de sus suelos más fértiles, como garantes de la subsistencia, combinado con la ganadería pero, asimismo, convirtiendo la vid en su cultivo estrella en las pendientes laderas de la margen derecha del río Sil que la demarcaba por el este gracias al desarrollo de la técnica y la infraestructura idónea para ello (bancales, bodegas, lagares, caminos,...) y todo ello habría configurado un espacio humanizado cuyas huellas siguen siendo rastreables en la actualidad.

Como parece demostrar esa Imagen del patrón de la feligresía portando lo que se puede considerar la base de la riqueza de la feligresía a modo de ruego o suplica para que la nueva cosecha llegue a buen término de ahí ese racimo de uvas natural ya que era y es la vid la principal riqueza que aporta su suelo de ahí que símbolo y realidad debían configurar una sola y única realidad. Como real debió de ser en su momento el carácter montaraz del territorio domesticado o domado por esa primitiva comunidad de cristianos que se van a asentar en ella bajo la protección de S. Mamed como símbolo del domesticador que amansa las bestias amamantando a sus crías gracias a la intervención divina de ahí esos dos osos formando parte del conjunto escultórico, quizás, para representar simbólicamente el coraje de esos primeros repobladores a los cuales su fe o desesperación les hizo capaces de superar el miedo y afrontar las dificultades o, tal vez, como símbolo de que el que “amamanta la tierra” ella le devuelve en abundancia esos cuidados o mimos.



IMAGEN IV: Pequeña escultura de S. Mamed con un pequeño oso en una mano y otro a los pies, adornado con un “hermoso” racimo de uvas natural para ser sacado en procesión. (6 de julio de 2017)

No obstante, no se puede descartar una posible “urbanización” del lugar anterior ya que Francisco Casanova (estancquillero) ubica una de las tres casas que dice poseer en su relación patrimonial, asentada en el Libro V o Real de legos, en el lugar de la “Calzada” lo que parece hacer una clara referencia a la existencia de una vía de comunicación secundaria, trazada por los romanos, a través de la cual llegaría una cierta romanización y el cristianismo al lugar lo que parecen corroborar los nombres de los cuatro lugares en los que se concentraba el vecindario así “Vilachá” pudo haber sido el núcleo de una pequeña población romana que se asentaría en la zona llana y que puede que ya introdujese el cultivo de la vid y el olivo mientras que “Eirexa” y “Abelaira” podrían hacer mención a la posterior llegada de los monjes y gente repobladores en la Alta Edad Media que se concentrarían en torno a la iglesia parroquial (“Eirexa”/“Igrexa) y casa/as de algún/os monjes (¿Abelaria?/¿avellanos?) mientras que “Trasmonte” sería el lugar de asentamiento de una segunda llegada de repobladores en la Baja Edad Media que se verían obligados a asentarse en un lugar marginal del territorio de la primitiva feligresía. Por no hablar de la antigüedad del asentamiento humano en la localidad fácilmente deducible por medio de los toponímicos con los que se designan algunos lugares en el Catastro tales como “Pena Madre” y su ubicación estratégica en la boca del llamado “Valle de los Guerreros” único paso transitable en época de nieves para acceder al valle de Lemos siguiendo el curso del río Sil de ahí la presencia medieval en la feligresía y algunas de sus aledañas de la Orden militar de Santiago.

Sea como fuere lo innegable es que el gran dinamizador de la feligresía parece haber sido el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino ya que ha sido él el que va a poner en marcha el cultivo de la vid y el que parece que está detrás de ese poblado de bodegas o casas habitables, ejemplo de pequeñas obras maestras para el almacenamiento y la conservación del vino.

### **Bibliografía (selección)**

DELGADO GÓMEZ, Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007

- DUBERT, Isidro (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012

- MÍGUEZ MACHO, Antonio. *Historia breve de Galicia*, Madrid: Silex 2011.

- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegeberto. *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.

- SOBRADO CORREA, Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

### **Fuentes manuscritas**

ACDPL= Archivo Central Diocesano Provincial Lugo (Fondos parroquiales).

AHN= Archivo Histórico Nacional (Madrid)

AHPL= Archivo Histórico Provincial Lugo:

\* Sección: Catastro de Ensenada.

\* Sección: Protocolos notariales.

Documento de Partija de la Casa de Rubín (1810-Rozavales/Documentación particular).

Libros de bodega del monasterio de S. Vicente del Pino (sin catalogar).

### **Páginas web**

ARCAZ POZO, Adrián, “*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*”, [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301, pdf](https://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf). [Mayo 2018]

MADOZ, Pascual (1845-50), “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”. <https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j015.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8> [Febrero 2019]

[pares.mcu.es/Catastro](https://pares.mcu.es/Catastro). [Febrero 2019]